

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Juan Antonio ROJAS MANRIQUE, Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO y Carlos SÁNCHEZ OJEDA, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.**

Diversas asociaciones profesionales de la Guardia Civil han expresado reiteradamente su preocupación por la aplicación del Código Penal Militar a los miembros del Cuerpo en situaciones que, en la práctica, corresponden al desempeño de funciones policiales ordinarias. Según dichas asociaciones, más del 99% de las tareas encomendadas a los guardias civiles están relacionadas con labores policiales de seguridad ciudadana, tráfico, investigación o auxilio, alejadas del ámbito estrictamente castrense.

En los últimos años se han producido casos concretos en los que agentes han sido procesados o sancionados en aplicación del Código Penal Militar por conductas que podrían haber sido tramitadas como faltas disciplinarias administrativas, generando situaciones de privación de libertad, riesgo de ingreso en prisión militar y un evidente perjuicio en su carrera profesional. Estas circunstancias han suscitado un debate sobre la proporcionalidad, la seguridad jurídica y la igualdad de trato respecto a otros cuerpos policiales del Estado.

- ¿Tiene previsto el Gobierno impulsar una reforma legislativa para excluir de manera expresa a los guardias civiles de la aplicación del Código Penal Militar en sus funciones ordinarias de carácter policial?
- ¿Qué medidas va a adoptar el Ejecutivo para impedir que los guardias civiles puedan ser privados de libertad por hechos disciplinarios que en otros cuerpos policiales solo conllevan sanciones administrativas?

- ¿Prevé el Gobierno limitar la aplicación del Código Penal Militar a los guardias civiles únicamente a supuestos excepcionales, como operaciones militares, misiones internacionales o situaciones de conflicto armado?
- ¿Considera el Gobierno ajustado que un guardia civil pueda enfrentarse a un año de prisión militar por un conflicto derivado de la negativa a realizar funciones auxiliares ajenas a su puesto, como servir de conductor de un superior?
- ¿Qué medidas piensa adoptar el Ejecutivo para evitar que faltas disciplinarias menores o incidencias administrativas acaben siendo instruidas como delitos militares?
- ¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el Gobierno para garantizar la imparcialidad en los procedimientos disciplinarios y penales militares contra los guardias civiles, evitando que la misma autoridad pueda investigar, denunciar y sancionar a un agente?
- ¿Va a promover el Gobierno una reforma legal que impida la imposición de penas privativas de libertad en prisión militar por infracciones leves cometidas por guardias civiles en el desempeño de funciones policiales?

Madrid, 11 de septiembre de 2025

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL